PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **05/02/2019 13:33**
Número de Folio: **00374419**
Nombre o denominación social del solicitante: **Valentina Gómez García**
Información que requiere: **Número de demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, en términos de lo que establece el párrafo cuarto del artículo 380 Bis 7 del Código Civil del Estado de Tabasco, de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018.**
Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:
¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.
Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **26/02/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 12/02/2019. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: 08/02/2019 según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 00374419
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/068/2019
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/258/19
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 04 de Marzo de 2019.

CUENTA: Con los oficios 713, 989, 1031, 1051, 907, 839, 375, 688, 0755-2019, 544, 586, 778, 806/2019, 887/2019, 545, 433, 122, 78/2019, JCM/848/2019, 650, 677, 579, 554, 727, 433, JCTEN/722, JMEZ72/2019, 344/2019, 268, 073 y 323 BIS, signados por los Jueces Civiles y Mixtos, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 00374419. ----------Conste----------

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibidos los oficios de cuenta, signados por los Jueces Civiles y Mixtos, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00374419, recibida el cinco de febrero de dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta y tres minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **Valentina Gómez García,** mediante la cual requiere: ***"…Número de demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, en términos de lo que establece el párrafo cuarto del artículo 380 Bis 7 del Código Civil del Estado de Tabasco, de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018…"***; por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes.- ----------

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 46, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. ----------

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta signados por los Jueces Civiles y Mixtos, por medio de los cuales se proporciona respuesta a la información solicitada. ----------

Es importante resaltar que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de la materia, la obligatoriedad de los Sujetos Obligados estriba en proporcionar información contenida en documentos

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

previamente generados o en su caso que obren en los archivos del Sujeto Obligado y en el caso no sucede. ----------

Cabe precisar que los Juzgados Civiles y Mixtos, son las áreas que cuentan con facultades plenas para pronunciarse sobre la información requerida por la persona interesada.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 007/10 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 007/10
No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.
Expedientes: 5088/08 Policía Federal - Alonso Lujambio Irazábal 3456/09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Ángel Trinidad Zaldívar 5260/09 Secretaría de la Defensa Nacional - Ángel Trinidad Zaldívar 5755/09 Instituto Nacional de Cancerología – Ángel Trinidad Zaldívar 206/10 Secretaría de Educación Pública - Sigrid Arzt Colunga.----------

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, además se notificó respuesta en los tiempos legales señalados para tal fin a como lo indica el numeral 138 de la Ley de la materia.----------

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
Artículo 138. La respuesta a toda solicitud de información realizada en los términos de la presente ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor de quince días, contado a partir del día siguiente a la presentación de aquella. ----------

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. ----------

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, como lo dispone el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. ----------

Notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.----------Cúmplase.----------

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.----------

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 04 de Marzo de 2019, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00374419.----------

DEPENDENCIA: Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia

OFICIO NÚMERO: 713

Villahermosa, Tabasco, México, 21 de febrero de 2019.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
21 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

"2019, año del caudillo del sur, Emiliano Zapata".

DOCTOR JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.

En atención a su similar TSJ/OM/UT/208/19 de fecha veinte de febrero del año en curso, en la que solicita el *"número de demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, en términos de lo que establece el párrafo cuarto del artículo 380 Bis 7 del Código Civil del Estado de Tabasco, de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018"*, me permito informar que después de realizar un búsqueda exhaustiva en los libros de gobierno y el sistema esfera con los que cuenta este recinto judicial, no se encontró dato alguno respecto a la información requerida.

ATENTAMENTE
JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

DR. FLAVIO PEREYRA PEREYRA.

DEPENDENCIA: Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia

OFICIO NÚMERO: 989

Villahermosa, Tabasco, México, 25 de febrero de 2019.

"2019, año del caudillo del sur, Emiliano Zapata".

DOCTOR JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.

En atención a su similar TSJ/OM/UT/208/19 de fecha veinte de febrero del año en curso, en la que solicita el *"número de demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, en términos de lo que establece el párrafo cuarto del artículo 380 Bis 7 del Código Civil del Estado de Tabasco, de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018",* me permito informar que después de realizar un búsqueda exhaustiva en los libros de gobierno y el sistema esfera con los que cuenta este recinto judicial, no se encontró dato alguno respecto a la información requerida.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
25 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

ATENTAMENTE
JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL DE CENTRO

M.D. ALMA ROSA PEÑA MURILLO.

Av. Gregorio Méndez Magaña, s/n, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tab. Mex.
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100 Juzgados Civiles y Familiares del Centro
Tels. y Fax. (01993) 3152179. Ext. 120 y 3582000

Dependencia: Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
26 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Oficio No. 1031

Villahermosa, Tabasco, México, 25 de febrero del 2019

"2019, Año del Caudillo del sur, Emiliano Zapata"

Dr. Julio de Jesús Vásquez Falcón
Director de Unidad de Transparencia y Acceso a la información.
Presente.

En atención al oficio TSJ/OM/UT/208/19 de fecha veinte de febrero del presente año, informo lo siguiente:

De la búsqueda que realizada a la esfera del sistema judicial de este juzgado, no se encontró demanda civil en contra de médicos, que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, en términos de lo que establece el párrafo cuarto del 380 Bis 7 del Código Civil del Estado de Tabasco.

Lo que comunico a Usted, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente

Lic. Angélica Severiano Hernández.
Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México.

"2019 año del caudillo del sur, Emiliano zapata"

DEPENDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL
OFICIO: 1051
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE ENERO DE 2019

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención al oficio TSJ/OM/UT/208/19 del veinte del mes y año que transcurre, informo que de la revisión efectuada en el sistema de gestión judicial de este juzgado, así como en los libros de gobierno que se maneja en esta judicatura, hago del conocimiento que no se encontró juicio alguno relacionado con la implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin aceptación de las partes que intervienen.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
28 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

A T E N T A M E N T E

LIC. GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL
JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
25 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Oficio: 907

Asunto: Se Envía Información

Villahermosa, Tabasco, Lunes 25 de Febrero de 2019

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a los oficios **TSJ/OM/UT/208/18** y **TSJ/OM/UT/212/18** de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, recibido en este Juzgado el veinte del mismo mes y año, al respecto informo lo siguiente:

Que de la revisión minuciosa realizada al Sistema de Gestión Judicial, denominado esfera, así como a los libros de gobierno e índice que se llevan en este juzgado a mi cargo, en el periodo de febrero de dos mil catorce al 31 de diciembre de dos mil dieciocho, no se encontró datos relativos a demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen.

Lo que se comunica a Usted para efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E:

LIC. NORMA EDITH CACERES LEÓN,
JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO.

"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

DEPENDENCIA: Juzgado Sexto de lo Civil.
OFICIO No. 839
Asunto: El que se indica.

Villahermosa, Centro, Tabasco; a 25 de Febrero de 2019.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
01 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dr. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
Director de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información, del Poder
Judicial del Estado de Tabasco
PRESENTE:

En atención a su oficio número **TSJ/OM/UT/208/19**, del **veinte de febrero de dos mil diecinueve**, recibido en este Juzgado el veintiuno del mismo mes y año, mediante el cual transcribe la solicitud de información que a letra dice: *"Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice: PJ/UTAIP/068/2019: "...Número de demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, en términos de lo que establece el artículo 380 Bis 7 del Código Civil del Estado de Tabasco, de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2018..."*

Por lo anterior, con apoyo en los artículos 6, 24, 25, 26, 111, 112, y 121, de la Ley de Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en cuanto a la solicitud efectuada, es de decirle que toda vez que de la revisión a los medios electrónicos de este Juzgado "esfera jurídica", así como al libro de gobierno interno, se constata que no hay

demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, como lo establece el arábigo 380 Bis 7 del Código Civil del Estado de Tabasco, de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2018

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

La Jueza Sexto de lo Civil, Centro Tabasco.

LIC. SILVIA VILLALPANDO GARCÍA.

DEPENDENCIA: Juzgado Civil de Prim. Inst.

OFICIO: 375

Balancán, Tabasco, 25 de Febrero de 2019.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.

En contestación a su similar TJS/OM/UT/208/19 que data del 20 del mes y año en curso, recibido en este juzgado el día de hoy veinticinco, y estando dentro del término legal concedido, le informo que:

Previa revisión realizada al Sistema de Gestión Judicial y a los libros de gobierno que se llevan en este Juzgado Civil a mi cargo, **no existen demandas civiles, en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, en términos de lo que establece el párrafo cuarto del artículo 380 Bis 7 del Código Civil de Tabasco,** de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
26 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
LA JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

LICDA. MARÍA ISABEL TORRES MADRIGAL.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dependencia: Juzgado Primero Civil de Cárdenas

Oficio No. 688

Asunto: Se remite informe solicitado

H. Cárdenas, Tabasco, 25 de febrero de 2019

ER JUDICIAL
DO DE TABASCO
DE JUSTICIA
25 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E :

En base a la solicitud recibida vía oficio número TSJ/OM/UT/208/19 de fecha veinte de febrero del año dos mil diecinueve y recibido en este juzgado a mi cargo el veintiuno de febrero del mismo año, *me permito informar a Usted y dar contestación al oficio número:*

"...PJ/UTAIP/068/2019. "...Número de demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, en términos de lo que establece el párrafo cuarto del artículo 380 bis 7 del Código Civil del Estado, de Tabasco, de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018..."

En cuanto a la solicitud efectuada referente al número demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, es de decirle que en este juzgado a mi cargo ***no*** *se encuentra presentada ninguna demanda referente a tal caso.*

Lo anterior, para los efectos que se estimen pertinentes.

ATENTAMENTE

LIC.HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES
Juez Primero Civil de Primera Instancia

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 5013
Calle Limón, esquina con Calle Naranjo, Col. Infonavit
Loma Bonita, C. P. 86500, H. Cárdenas, Tab.

OFICIO NÚM.: 0755-2019.

Asunto: contestando oficio TSJ/OM/UT/208/19.

H. Cárdenas, Tabasco, Méx., Febrero 22, de 2019.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
25 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E :

Por este medio y en atención a su oficio numero TSJ/OM/UT/208/19, de fecha febrero 20, de 2019, doy respuesta a lo solicitado en el rubro, en los términos siguientes:

- RUBRO -

- *PJ/UTAIP/068/2019: "...Numero de demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, en términos de lo que establece el párrafo cuarto del articulo 380 bis 7 del Código Civil de Tabasco, de enero de 2016 al 31 de diciembre del 2018...".*

ENE. 2016 AL 31 DIC. 2018:
0

Lo anterior, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Atentamente:
LA JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

LICDA. MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.	
OFICIO NÚMERO.:	544.
ASUNTO :	EL QUE SE INDICA

H. Cárdenas, Tab., Mex., a 22 de Febrero de 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PODER JUDICIAL
ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
26 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CON ACCESO A LA INFORMACIÓN
DE VILLAHERMOSA TABASCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente me permito dar contestación al oficio TJS/OM/UT/208/19, informando que en este Juzgado que en el periodo que solicita, a mi cargo no existen demandas Civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, en términos de lo establecido en el párrafo cuarto del articulo 380 Bis 7 del del Código Civil de Tabasco.

Lo anterior para los efectos legales procedentes.

A T E N T A M E N T E

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA.
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

*L´EZG/ L´GRR

Juzgado: Civil de Centla, Tab.
Oficio: 586

FRONTERA, CENTLA, TAB., A VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2019.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en atención a su oficio TSJ/OM/UT/208/19 informo a usted lo siguiente:

1. Respecto al número de demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, en términos de lo que establece el párrafo cuarto del artículo 380 Bis del Código Civil del Estado de Tabasco, de Enero del 2016 al 31 de diciembre de 2018, es de decirle que de la revisión minuciosa al sistema judicial no se encontró dato alguno en este juzgado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
25 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

MTRO. ORBELIN RAMIREZ JUAREZ

DEPENDENCIA: **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

OFICIO NUMERO: **778.**

A S U N T O: **EL QUE SE INDICA.**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."

COMALCALCO, TABASCO, 22 DE FEBRERO DE 2019.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
25 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En cumplimiento a la información solicitada mediante oficio número **TSJ/MO/UT/208/19,** de fecha 20 de Febrero del presente año, recibido en este juzgado el día 21 de los corrientes, respecto de lo siguiente:

"...Número de demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, en términos de lo que establece el párrafo cuarto del artículo 380 Bis 7 del Código Civil del Estado de Tabasco, de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018..."

En respuesta a lo anterior, se informa que en este juzgado a mi cargo, **no se ha dado ningún caso de los que se solicita información.**

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA.

M.D.LMLS/lcbc.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dependencia:	Juzgado 2° Civil de Primera Inst.
Oficio No.	806/2019
Asunto:	Se rinde informe

Comalcalco, Tabasco; 25 de Febrero de 2019.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En relación a su oficio número TSJ/OM/UT/208/19 del (20) veinte de febrero del presente año y recepcionado en este Juzgado, el (21) del presente mes y año, me permito contestar la solicitud mencionada, en los siguientes términos:

PJ/UTAIP/068/2019: *De la revisión minuciosa efectuada en el Sistema de gestión Judicial, así como los libros de Índice y Gobierno que se llevan en este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia,* ***NO SE TIENE REGISTRADO NINGÚN JUICIO, CONCERNIENTE A LO PETICIONADO****".*

Lo que comunico a Usted, para los efectos legales correspondientes

A T E N T A M E N T E
EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

M.D. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

ARL

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
25 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DEPENDENCIA: Juzgado Civil de Primera Instancia.

OFICIO: 887/2019

Asunto: Se rinde informe.

Cunduacán, Tab., a 25 de febrero del 2019.

LIC. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
TTULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO.
PRESENTE.

En cumplimiento a los oficios TSJ/OM/UT/211/19, TSJ/OM/UT/204/19 TSJ/OM/UT/205/19, TSJ/OM/UT/206/19, TSJ/OM/UT/207/19, TSJ/OM/UT/208/19, TSJ/OM/UT/211/19 y TSJ/OM/UT/212/19, de veinte de febrero del presente año y recepcionado el veintiuno del citado mes y año, me permito informar a usted, según los informes dados mediante oficio por los secretarios judiciales, mismos que anexo para constancia.

Sin otro particular me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA

mary

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
25 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Juzgado Civil

Asunto: contestación a requerimiento.

Cunduacán, Tab., 21 de Febrero de 2019

LIC. NORMA LETICIA FELIX GARCÍA.
JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
P R E S E N T E.

En atención al oficio TSJ/OM/UT/208/19, de fecha veinte de febrero de 2019, remitido por el Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, remitido por el licenciado Julio de Jesús Vásquez Falcón, informo lo siguiente:

Número de demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, en términos de lo que establece el párrafo cuarto del artículo 380 Bis 7, del Código Civil del Estado de Tabasco de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018: (**0**).

Lo anterior para los efectos de su debido cumplimiento.

A t e n t a m e n t e

Secretario Judicial de la Primera Mesa Civil.

Lic. Silvia Colorado Maldonado.

22/02/2019

Juzgado Civil
Asunto: Se informa.

Cunduacán, Tab., 25 de Febrero de 2019

LIC. NORMA LETICIA FELIX GARCÍA.
JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
P R E S E N T E.

En atención al oficio 842/1029, relacionado con el diverso TSJ/OM/UT/208/19, de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, remitido por el licenciado Julio de Jesús Vásquez Falcón, me permito informar a usted, que previa búsqueda en el sistema de gestión judicial de este juzgado, no se encontró demanda civil iniciada en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, durante el periodo de enero de 2016 al 31 de diciembre del 2018.

Lo anterior para los efectos correspondientes.

A t e n t a m e n t e
Secretario Judicial de la Segunda Mesa Civil.

Lic. Dalia Marisa Ramírez Aquino.

25/02/2019

Juzgado Civil

Asunto: contestación a requerimiento.

Cunduacán, Tab., 21 de febrero de 2019.

LIC. NORMA LETICIA FELIX GARCIA
JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
P R E S E N T E.

En atención al oficio TSJ/OM/UT/208/19, de fecha veinte de febrero del 2019, remitido por el Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, remitido por Licenciado JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON, informo lo siguiente:

Número de demandas civiles por daños y perjuicios ocasionados en términos de lo que establece el artículo 380 Bis 7, del Código Civil de Tabasco: (0)

Lo anterior para los efectos de su debido cumplimiento.

A t e n t a m e n t e

Secretario Judicial de la Tercera Mesa Civil.

Lic. Vicente Tarango Gutiérrez.

25/02/2019

Dependencia: Juzgado Primero Civil de Primera Inst.

Oficio No. **545**

Asunto: El que se indica.

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Huimanguillo, Tabasco, México; a jueves, 21 de febrero de 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
25 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En atención al oficio TSJ/OM/UT/208/19, de fecha veinte de febrero del dos mil diecinueve, y recibido el día veintiuno del mismo mes y año, y estando dentro del término legal, me permito dar contestación a la información solicitada de: PJ/UTAIP/072/2019: **"... Número de demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, en términos de lo que establece el párrafo cuarto del artículo 380 Bis 7 del Código Civil del Estado de Tabasco, de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018..."**.

En relación a lo anterior los Secretarios Judiciales Adscritos a este juzgado, hacen constar que No existe ninguna demanda sobre el informe solicitado, quienes certifican y firman en el presente.

Lo anterior para los efectos que correspondan, envío cordiales saludos.

A T E N T A M E N T E.
LA JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

LIC. DALIA MARTINEZ PEREZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARÍA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Dependencia: Juzgado 2do. Civil de Primera Inst.
Oficio No. **433**

Asunto: Rindiendo informe.

Huimanguillo, Tab., Méx.; a, 25 de Febrero de 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO.
PRESENTE:

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
25 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En atención al oficio TSJ/OM/UT/208/19, de fecha veinte de febrero del dos mil diecinueve, estando dentro del término legal, me permito dar contestación a la información solicitada, y en cuanto al informe que solicita no hay dato que aportar.

Lo anterior para los efectos que se estimen pertinentes.

A T E N T A M E N T E
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO

M.D. HOMAR CALDERÓN JIMÉNEZ.

DEPENDENCIA: Juzgado Civil de Primera Instancia

OFICIO: 122

ASUNTO: Se rinde informe

Jalpa Méndez, Tab., a 25 de Febrero del año 2019

L. A. E RAQUEL AGUILERA GUZMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/208/19, de fecha veinte de febrero del presente año y después de haber realizado una búsqueda en los libros de gobierno e índice y sistema electrónico que se llevan en este juzgado, informo a Usted, que **NO** existen demandas en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, durante el periodo comprendido de enero del año 2016 al 31 de diciembre del año dos mil dieciocho.

Lo anterior se comunica para todos los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E

C. JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

LICDA. LIDIA PRIEGO GOMEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
28 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DEPENDENCIA: Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia.
OFICIO: 78/2019

Asunto: Se rinde informe.

Jalpa de Méndez, Tab., a 22 de febrero de 2019.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
25 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO.
PRESENTE.

En respuesta a la solicitud que hace mediante oficio **TSJ/ OM/UT/208/19**, de veinte de febrero del presente año, respecto a la solicitud con número de folio **PJ/UTAIP/068/2019,** se informa lo siguiente:

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al primer período de labores del seis de junio de dos mil diecisiete, emitió el acuerdo general 03/2017, a través del cual se crea el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial con sede en Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual entró en funciones a partir del veintiséis de junio del dos mil diecisiete.

Por lo anterior, en este Juzgado no existen demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, en términos de lo que establece el artículo 380 bis 7 del Código Civil del Estado de Tabasco, del veintiséis de junio de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

Lo que informo a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE TABASCO

A T E N T A M E N T E
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS.

mszt*

DEPENDENCIA: Juzgado Civil de Primera Instancia.

OFICIO NUM: JCM/848/2019.

Macuspana, Tabasco, México, a 22 de Febrero del 2019.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
25 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
PRESENTE:

En atención a su oficio numero **TSJ/OM/UT/208/19**, de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), informo a Usted; que después de realizar la búsqueda en el sistema de gestión judicial, así como en los libros de gobierno que para tal fin se llevan en este juzgado referente al **"Número de demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, en términos de lo que establece el párrafo cuarto del artículo 380 bis 7 del Código Civil del Estado de Tabasco"**, no se encontró ningún registro de expediente a lo solicitado a partir de los años mencionado en su oficio.

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. YESSENIA NARVÁEZ HERNÁNDEZ.

Boulevard Carlos Alberto Madrazo [illegible] de la Colonia Independencia de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco.
Centro de Justicia Civil, Penal y de Paz
Tel. [illegible] 82090 Ext. 5101.

L. YNH/Bcj. ***

DEPENDENCIA. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
OFICIO NUMERO: 650
ASUNTO. EL QUE SE INDICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
26 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Ciudad, Pémex, Macuspana, Tabasco, 25 de febrero de 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E

Por medio del presente, en atención al término que se me concedió en el oficio número **TSJ/OM/UT/208/19,** se informa lo siguiente:

Que después de obtener información proporcionada por las secretarias de acuerdos adscrita al juzgado, quienes llevan el control del estado procesal de los expedientes, **no se encontraron registro sobre número de demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, en términos de lo que establece el párrafo cuarto del articulo 380 bis 7 del Código Civil del Estado de Tabasco, de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018.**

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
LA JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, CIUDAD PEMEX
MACUSPANA, TABASCO.

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE TABASCO

M. D. ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ.

*jca

" 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dependencia : Juzgado 1ro. Civil de Primera Inst.

Oficio No. **677**

Asunto: El que se indica.

Nacajuca, Tab., Méx.; 25 de febrero de 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
P r e s e n t e .

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
26 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En cumplimiento a lo solicitado en el oficio TSJ/OM/UT/208/19, de veinte de febrero del presente año, recibido en este juzgado el veintidós del mismo mes y año, informo a usted que en término de lo establecido en el artículo 380 Bis 7, del Código Civil en Estado de Tabasco, **no existe demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, del periodo comprendido de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.**

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E.
LA JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NACAJUCA, TABASCO.

LICDA. CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL.

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DEPENDENCIA: JUZGADO 2º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
OFICIO NÚMERO: 579

ASUNTO: Se rinde Informe.

Nacajuca, Tabasco. A 25 de Febrero 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.
Presente.

En atención al oficio TSJ/OM/UT/208/19 de fecha veinte de febrero del presente año, recibido en este juzgado el veintidós del presente mes y año, y respecto a la solicitud marcada con el número PJ/UTAIP/068/2019; le informo que en este juzgado hasta la presente fecha, no contamos con ninguna **demanda civil en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, en términos de lo que establece el párrafo cuarto del artículo 380 Bis 7 del Código Civil del Estado de Tabasco;** aclaro que este Juzgado inicio en funciones el dieciséis de enero del año dos mil diecisiete.

Quedando a sus órdenes y le envió un cordial saludo.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
25 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

ATENTAMENTE
LA JUEZ 2DO. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

M.D. AIDA MARÍA MORALES PÉREZ

M.D./AMMP/Myl.

"2019, Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"

Dependencia:	Juzgado 1ro. Civil de 1ra. Inst.
Oficio No.	**554**
Asunto:	Informe de Transparencia.

Paraíso, Tabasco. A 22 de Febrero de 2019.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
25 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón.
Director de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información.
del Poder Judicial del Estado de Tabasco.
P R E S E N T E .

En atención al oficio **TSJ/OM/UT/208/19** de veinte de febrero del presente año, me permito informar a Usted que después de una revisión minuciosa a los libros de gobierno y al sistema electrónico esfera que se lleva en este juzgado se encontró lo siguiente:

- No se encontraron demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen.

Lo que comunico a Usted, para efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE PARAÍSO, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.

Ab.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dependencia: Juzgado Segundo Civil de Paraíso, Tabasco.
Oficio: 727
Asunto: Se envía información solicitada.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
26 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Paraíso, Tabasco a 22 de febrero de 2019.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención al oficio número **TSJ/OM/UT/208/19,** de fecha veinte de febrero del año actual, en relación a la información solicitada en el oficio antes descrito, le hago de su conocimiento que de acuerdo a la información remitida por los secretarios Judiciales Adscritos, no se encontró ninguna demanda civil en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, en este juzgado a mi cargo.

Lo que informo, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE PARAÍSO, TABASCO.

LIC. PABLO MAGAÑA MURILLO.

Rac.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 5151
Calle Plaza Independencia Número 143- Altos, C.P. 86800,
frente al parque infantil Bicentenario, Teapa, Tabasco

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
25 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DEP: JUZG. CIVIL DE 1ª. INSTANCIA

OF. NÚM. 433

ASUNTO. SE RINDE INFORME

Teapa, Tab., 25 de Febrero de 2019.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en cumplimiento a su oficio **TSJ/UT/208/19**, del veinte de febrero de dos mil diecinueve, y estando dentro del término concedido, me permito **informar lo siguiente:**

PJ/UTAIP/068/2019. "... Número de demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, en términos de lo que establece el párrafo cuarto del artículo 380 Bis 7 del Código Civil del Estado de Tabasco, se enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018..."

- **NO HAY DATOS QUE PROPORCIONAR.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. AGUSTIN SANCHEZ FRIAS

SE/igml

DEPENDENCIA: Juzgado Civil de Primera Instancia.

OFICIO NÚM.: JCTEN/722.

ASUNTO: Se remite informe.

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, 25 de febrero de 2019.

LIC. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención a su oficio TSJ/OM/UT/208/19, de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, recibido en este juzgado el día veintiuno del mismo mes y año, en cuanto a lo peticionado; informo lo siguiente: **Que en éste Juzgado de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018, no han existido demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y** sin la aceptación de las partes que intervienen en términos de lo que establece el párrafo cuarto del artículo 380 Bis 7 del Código Civil de Tabasco.

Lo que comunico, según certificación de las Secretarías y para los efectos legales a que haya lugar.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
26 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

ATENTAMENTE
EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ

SECRETARIA JUDICIAL DE LA PRIMERA SECRETARÍA

LIC. SUSANA CACHO PÉREZ

SECRETARIO JUDICIAL DE LA SEGUNDA SECRETARÍA

LIC. ÓSCAR GUADALUPE CHAN CHABLÉ

"... 2019, año de Caudillo del Sur, Emiliano Zapata..."

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Oficio numero JMEZ72/2019

ASUNTO.- **SE RINDE INFORME.**

Emiliano Zapata, Tabasco, 22 de Febrero de 2019.

L.C.P. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. **TSJ/OM/UT/208/2019**, de fecha 20 de Febrero del 2019, y recibido por este Juzgado el 22 del mismo mes y año, me permito informar a Usted.

En relación a su oficio PJ/UTAIP/068/2019, Que después de haberse realizado una revisión minuciosa en los libros de Gobierno que de llevan en este juzgado correspondiente a los años de enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2018, **no se encontró demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, en términos de lo que establece el artículo 380 Bis 7 del Código Civil de Tabasco.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
26 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E.
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. SARA CONCEPCION GONZALEZ VAZQUEZ.

C.c.p. archivo/minutario.
L'SCGV/jiljc.

" 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

OFICIO NUM: 344/2019

ASUNTO: *Se rinde informe.*

Jalapa, Tabasco, a 25 de febrero del 2019.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL VILLAHERMOSA, TABASCO.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
25 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En atención al oficio TSJ/OM/UT/208/2019, fechado el veinte de febrero del dos mil diecinueve recibido el veintidós del presente mes y anualidad en este juzgado a mi cargo, en relación al oficio PJ/UTAIP/068/2019, me permito informar lo siguiente, que previa búsqueda minuciosa en los libros de gobierno que se llevan en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, informó que desde enero del 2016 al 31 de diciembre del año 2018, **no hay registro de demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimientos y sin la aceptación de las partes que intervienen**.

Lo anterior es para su conocimiento y efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E.
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

M.D. ELIA LARISA PEREZ JIMENEZ.

M.D. ELPJ/deas.*

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 5090
Manuel Evia Esq. Eusebio Castillo s/n
Col. Centro, C. P. 86781, Jonuta, Tab.

DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA

OFICIO NÚM. : 268

ASUNTO: Informe para trasparencia

Jonuta, Tabasco; Febrero 25 de 2019.

L.C.P. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO

En atención, a su oficio número TSJ/OM/UT/208/19, de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, y recepcionado en este Juzgado el día de hoy del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud de información, comunico lo siguiente:

PJ/UTAIP/068/2019: "...Número de demandadas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes intervienen, en términos de lo que establece el párrafo cuarto del artcúlo 380 Bis 7 del Código Civil del Estado de Tabasco, de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018..."

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
28 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

No hay ninguno.

Lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE TABASCO

Atentamente.
Juzgado Mixto de Primera Instancia de
Jonuta, Tabasco.

Licda. Martha María Bayona Arias.

L´MMBA/Lmo.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: 073
A S U N T O:- SE RINDE INFORME

TACOTALPA, TAB., 22 DE FEBRERO DE 2019.

L.C.P. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
22 FEB. 2019
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/208/19, de fecha 20 de febrero del presente año, recibido el 21 de los corrientes, respecto al rubro PJ/UTAIP/068/2019:- Le informo que en este juzgado a mi cargo no se ha registrado ninguno de esos casos.

Lo anterior para los efectos conducentes.

A T E N T A M E N T E
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL

LIC. JULIANA QUEN PÉREZ.

L'JQP/ggc*

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Instancia.

OFICIO No. 323 BIS.

ASUNTO: SE RINDE INFORME

Ciudad La Venta, Hguillo., Tabasco, 28 de Febrero de 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención al oficio número **TSJ/UT/208/19,** de fecha 20 de Febrero de 2019, signado por el DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN, titular de la unidad de transparencia de la judicatura del Poder Judicial del Estado, en donde solicita la información, se informa lo siguiente:

PJ/UTAIP/068/2019 ***"...Número de demandas civiles en contra de médicos que realicen implantación o fecundación de embriones humanos sin consentimiento y sin la aceptación de las partes que intervienen, en términos de lo que establece el párrafo cuarto del artículo 380 Bis 7 del Código Civil del Estado de Tabasco, de enero de 2016 al 31 de diciembre del 2018..."***

SE INFORMA: N I N G U N O

Sin otro asunto que tratar, le envío un cordial saludo

A T E N T A M E N T E
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

M.D. MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ.

iec.*